

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

(INAPA)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acto Administrativo No. 16/2018

APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS OFICINAS DE GESTIÓN COMERCIAL, DESARROLLO PROVINCIAL, DIRECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 del día veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones de Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios referente a la "Adquisición de Equipos Tecnológicos para las oficinas de gestión comercial, desarrollo provincial dirección y gestión ambiental".

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el derecho al agua potable ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de que el mismo es esencial para el desarrollo de los pueblos, existiendo además una serie de tratados y resoluciones que lo amparan, instrumentos que han sido ratificados por el Estado dominicano, quien está en la obligación constitucional de brindar a la población el servicio continuo de agua potable.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 del mes de marzo del año 2018, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas técnicas y económicas, correspondiente al proceso de comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2018-0002, referente a la "Adquisición de Equipos Tecnológicos para las oficinas de gestión comercial, desarrollo provincial dirección y gestión ambiental", según lo establecido en el 2.5 Cronograma del Pliego de Condiciones Específicas, certificado mediante acto de apertura No. 12-2018, instrumentado por el Notario Público, Dr. Carlos Eusebio Trinidad.



CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de abril del 2018, mediante Acto Administrativo No.09/2018, se declaró desierto el proceso de Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2018-0002, referente a la "Adquisición de Equipos Tecnológicos para las oficinas de gestión comercial, desarrollo provincial dirección y gestión ambiental", luego de que la Comisión Evaluadora mediante informe determinara que los (2) dos oferentes participantes no cumplieron con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones establece que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado".

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I del artículo 24 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones "En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, establece que: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que el INAPA dispone de apropiación presupuestaria, mediante Certificación de Existencias de Fondos No. 102, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 06 de febrero del 2018, por un monto de RD\$1,122,824.67 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos dominicanos con 67/100) para el referido proceso para estar en condiciones de acogerse a lo que establece el considerando anterior.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho







(18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición de Equipos Tecnológicos para las oficinas de gestión comercial, desarrollo provincial dirección y gestión ambiental".

OIDAS: Las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, y dando cumplimiento al artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

El Comité de Compras y Contrataciones MANIFIESTA

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios referente a la "Adquisición de Equipos Tecnológicos para las oficinas de gestión comercial, desarrollo provincial dirección y gestión ambiental", (2da. Convocatoria).

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones referente a la Comparación de Precios para la "Adquisición de Equipos Tecnológicos para las oficinas de gestión comercial, desarrollo provincial dirección y gestión ambiental", declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: El comité de Compras y Contrataciones designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes servidores públicos:

- Ing. Jesús Guzmán Tapia, Encargado de Operaciones de la Dirección de Tecnología
- 2- Lic. Leda López, Asesora Legal del Depto. Jurídico
- 3- Lucitania Rosario Montero, Técnico de Compras y Contrataciones

CUARTO: El comité de Compras y Contrataciones ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de Equipos Tecnológicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.







QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ING. HORACIO EMILIO MAZARA EUGO Cror Ejecuti

Director Ejecutivo del INAPA

LIC. ANA LUISA MARTÍNEZ

Directora Administrativa Financiera

LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Directora de Planificación y Desarrollo

LIC. JUDIT MALAGON

Enc. Oficina de Libre Acceso a la

Información

LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO

Enc. Departamento Jurídico